

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 202100355**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de KAREN JULIET COCA VALENCIA, se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley y siendo este Despacho competente para conocer del asunto, se

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **KAREN JULIET COCA VALENCIA** en contra de las menores **KENIA VALENTINA BUSTOS ROJAS y KAREN LORENA BUSTOS ROJAS**, debidamente representadas por su progenitora **SANDRA YADIRA ROJAS RINCÓN**, en su condición de **HEREDERAS DETERMINADAS** del causante **CARLOS ANDRÉS BUSTOS CAMACHO** y contra **HEREDEROS INDETERMINADOS**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderada judicial, que envíen a la dirección electrónica de la Representante Legal de las demandadas determinadas KENIA VALENTINA y KAREN LORENA BUSTOS ROJAS, señora SANDRA YADIRA ROJAS RINCÓN, copia del presente auto admisorio, como quiera que se acreditó haber enviado, por el mismo medio, copia de la

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra', is located in the bottom right corner of the page.

demanda junto con sus anexos, debiendo acreditar el recibido, para que empiece a correr el término de traslado de la demanda, como lo exige el Decreto 806 de 2020, concordante artículo 291 del Código General del Proceso. Adviértase a la señora SANDRA YADIRA ROJAS RINCÓN que al momento de hacerse parte del proceso deberá allegar los registros civiles de nacimiento de sus hijas.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ANDRÉS BUSTOS CAMACHO, en los términos ordenados por el Código General del Proceso. Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados.

RECONOCER personería a la abogada MATILDE LEIVA ROMERO, como apoderada de la señora KAREN JULIET COCA VALENCIA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA